

San Isidro, 21/09/2022

EXP N°49682 - 2022-EE

CARTA N° 149- 2022- FMV/DEPI-GG

Sres.

VYVE SULLANA SAC

Av. Alfredo Benavides 1579 dpto. 204 San Jorge Distrito de Miraflores

Dpto. de Lima. -

- Asunto** : Inscripción de Ficha de Información Básica de Proyecto “VYVE SULLANA - ETAPA 1” en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva Programa Techo Propio con Respaldo de Cooperativa de Ahorro y Crédito Pacífico
- Referencia** : Adenda N°014 – Cooperativa de Ahorro y Crédito Pacífico al Convenio de Garantía de Recursos suscrito con el FMV.

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted en relación al documento de la referencia y documentos presentados al FMV solicitando la inscripción del proyecto de vivienda denominado “VYVE SULLANA - ETAPA 1” en el Programa Techo Propio en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva (AVN) con el respaldo de Cooperativa de Ahorro y Crédito Pacífico en el marco del Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N°313-2020-VIVIENDA.

Al respecto, luego de revisar que la Ficha de Información Básica de Proyecto se encuentra completa y habiéndose cumplido con suscribir el Fondo Mivivienda SA y Cooperativa de Ahorro y Crédito Pacífico el Convenio de Garantía de Recursos para la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva del Programa Techo Propio y la Adenda N°014 – Cooperativa de Ahorro y Crédito Pacífico, hacemos de su conocimiento que se ha inscrito su proyecto de vivienda en la base de datos Techo Propio en la modalidad Adquisición de Vivienda Nueva con el código **N° 0149-2022-F** de fecha 15/09/2022.

En consecuencia, su representada se encuentra autorizada para ofertar doscientas veinticinco (225) viviendas del proyecto denominado “VYVE SULLANA -ETAPA 1” a los Grupos Familiares Elegibles del Programa Techo Propio, de acuerdo a los procedimientos internos que el FMV SA determine, debiendo coordinar con la Gerencia Comercial el uso del logo del Programa Techo Propio y centro autorizado.

Cabe precisar, que previo al procedimiento de desembolso del BFH y ahorro, de corresponder, deberá presentar copia de la Licencia de Edificación emitida por la Municipalidad Provincial de Sullana, así como, copia de los planos de arquitectura de los módulos de vivienda aprobados por la Municipalidad.

Por otro lado, es preciso indicar, que conforme a lo señalado en el Reglamento Operativo vigente, los proyectos de vivienda inscritos en el Programa TP, deberán cumplir con lo señalado en el Art. 3° De los Proyectos, Art. 4° De las Características de las Viviendas y Art. 5° Del Valor de Vivienda, del BFH y del Ahorro; indicándose, entre otros, deberá ser desarrollado sobre predios debidamente inscritos en el Registro de Predios y cuenten con habilitación urbana mínimo Tipo C, así como, estar conformado como mínimo por cinco (05) viviendas.

Finalmente, indicar que agradecemos su confianza depositada en el Programa Techo Propio y en el Fondo Mivivienda SA, a la vez que ofrecemos el apoyo y asistencia de la institución para contribuir al éxito del proyecto, por lo cual, de requerir alguna consulta al respecto, podrá comunicarse con la Arq. Patricia Heredia Landeo, al teléfono (01) 2117373 anexo 2405 o al correo pheredia@mivivienda.com.pe.

Sin otro particular, quedo de Uds.

Atentamente,

Luz Mayhua Elguera

Departamento de Estructuración de Proyectos Inmobiliarios (e)

Fondo MIVIVIENDA S.A.

LME/phl

CC.- Cooperativa de Ahorro y Crédito Pacífico

Gerencia General - FMV

